

Denominación	Número de piezas por pala cargadora
C/ freno secundario izquierdo	2
C/ tapa palier	2
Soporte trasero estribo	1
Cubierta soporte mando	1
C/ eje freno secundario D	1
C/ eje freno secundario I	1
Portasatélite	2
C/ soporte estribo izquierdo	1
Conjunto básico piezas pala, compuesto por las siguientes piezas:	
Filtro aceite	1
Bomba hidráulica	1
Distribuidor	1
Eje de la bomba	1
Conjunto básico piezas retroexcavadora, compuesto por las siguientes piezas:	
C eje gavión	1
Cubierta superior	2
Cubierta inferior	2
Rodamiento a bolas	2
Retén	3
Junta superior	2
Junta inferior	2
C/ soporte cojinete y casquillo	1
Tuerca cojinete	2
Cilindro rotativo	1
C/ soporte cojinete	1
Distribuidor un cuerpo	1
Distribuidor	1

2175

RESOLUCION de la Dirección General de Política Arancelaria e Importación por la que se prorroga y modifica la autorización-particular otorgada a la Empresa «Motor Ibérica, S. A.», para la fabricación mixta de palas cargadoras de 50 CV. hasta 100 CV. de potencia útil (P. A. 84.23-A).

Por Resolución de la Dirección General de Política Arancelaria e Importación de 18 de abril de 1975 («Boletín Oficial del Estado» de 25 de junio) se otorgaron a la Empresa «Motor Ibérica, S. A.», los beneficios del régimen de fabricación mixta para la construcción de palas cargadoras de una potencia máxima de 69 CV., a 2.000 r. p. m.

Al haberse nacionalizado una serie de piezas que figuran en la memoria presentada y haberse producido ciertas modificaciones en las cuantías de los materiales a importar, debido a la devaluación de la peseta, que se traduce en la elevación de sus precios, se ha experimentado una variación en los grados de nacionalización e importación. Por todo ello, se hace preciso introducir ligeros retoques en la citada autorización-particular, en el sentido de modificar dichos grados de nacionalización e importación y sustituir el anexo en el que figuran los elementos a importar.

De otra parte, subsistiendo las razones que motivaron la concesión de la citada autorización-particular y no habiéndose concluido la fabricación mixta objeto de la misma, se estima necesario proceder a la prórroga de su plazo de vigencia.

En su virtud, y de acuerdo con los informes de la Dirección General de Industrias Siderometalúrgicas y Navales de 21 de octubre y 30 de noviembre de 1977, esta Dirección General de Política Arancelaria e Importación ha dispuesto:

Primero.—Se prorroga, a partir de la fecha de su caducidad y hasta el 25 de junio de 1979, el plazo de vigencia de la autorización-particular de 18 de abril de 1975, otorgada a la Empresa «Motor Ibérica, S. A.», para la fabricación mixta de palas cargadoras de una potencia máxima de 69 CV., a 2.000 r. p. m.

Segundo.—La cláusula tercera de la repetida autorización-particular de 18 de abril de 1975 queda sin efecto y sustituida por la que se transcribe a continuación:

3.ª Se fija en el 90,39 por 100 el grado de nacionalización de estas palas cargadoras. Por consiguiente, las importaciones a que se refiere la cláusula anterior no podrán exceder globalmente del 9,61 por 100 del precio de venta de dichas palas.

Tercero.—A los efectos establecidos en las cláusulas quinta y séptima, se entenderá que al proyecto inicial, al que se hace referencia en tales cláusulas, deberán incorporarse las modificaciones recogidas en los informes de la Dirección General de Industrias Siderometalúrgicas y Navales.

Cuarto.—El anexo de la autorización-particular de 18 de abril de 1975 queda sin efecto, siendo sustituido por el que aparece unido a esta Resolución.

Quinto.—La presente Resolución tendrá efectos a partir del día de la fecha.

Madrid, 23 de diciembre de 1977.—El Director general, José Ramón Bustelo.

Relación de elementos a importar por «Motor Ibérica, Sociedad Anónima», para la fabricación mixta de palas cargadoras de potencia máxima de 69 CV., a 2.000 r. p. m.

Denominación	Número de piezas por pala cargadora
Respiradero	1
Tapa	3
Convertidor de par	1
Arandela especial	2
Tuerca especial	2
Caja veloc. Reversomatic	1
Insignia	1
Nariz capó	1
Tope	2
Tambor de freno	2
Cubierta	1
Conjunto palanca bloqueo diferencial compuesto por las siguientes piezas:	
Leva	1
Casquillo	1
Empuñadura	1
Fijador	1
Placa	1
Separador	2
Calandra	1
C/ biela pedal	1
Cubo rueda	2
Mangueta derecha	1
Mangueta izquierda	1
Brazo dirección derecho	1
Brazo dirección izquierdo	1
C/ asiento completo	1
Pedal izquierdo freno	1
Pedal derecho freno	1
Refrigerador aceite	1
C/ plato	1
C/ freno secundario izquierdo	1
C/ freno secundario derecho	1
C/ eje freno secundario derecho	1
C/ eje freno secundario izquierdo	1
Portasatélites	2
Conjunto básico piezas para la pala, compuesto por las siguientes piezas:	
Filtro aceite	1
Bomba hidráulica	1
Distribuidor	1
Eje de la bomba	1

MINISTERIO DE ECONOMIA

2176 / BANCO DE ESPAÑA

Mercado de Divisas de Madrid

Cambios oficiales del día 23 de enero de 1978

Divisas convertibles	Cambios	
	Comprador	Vendedor
1 dólar U. S. A. (1)	80,477	80,737
1 dólar canadiense	77,735	73,050
1 franco francés	16,996	17,069
1 libra esterlina	155,803	158,629

(1) Esta cotización será aplicable por el Banco de España a los dólares de cuenta en que se formalice intercambio con los siguientes países: Colombia, Cuba y Guinea Ecuatorial.